



BOLETÍN DEL CLERO
DEL
OBISPADO DE LEON

SECRETARIA DE CÁMARA Y GOBIERNO DEL OBISPADO.

S. E. I el Obispo, mi Señor, se ha servido disponer que, al tenor de las Letras Pontificias de 30 de Noviembre de 1890, se haga una colecta en todas las parroquias de la Diócesis el día de la Epifanía, con destino á los misioneros que en el África se dedican á la cristiana obra de la abolición de la esclavitud.

Los Sres. Párrocos y Ecónomos cuidarán de remitir á esta Secretaría lo antes posible el producto de dicha colecta, para mandarlo al Consejo de la propaganda en Roma, según lo dispuesto por nuestro Santísimo Padre en las mencionadas Letras.

León 23 de Diciembre de 1895.—Dr. Adolfo Pérez Muñoz, Canónigo-Secretario.

Por el Ministerio de Estado se ha comunicado á S. E. I. lo que sigue:

MINISTERIO DE ESTADO.—*Sección de Obra Pía.*—Ilustrísimo Señor: Habiéndose dispuesto por este Ministerio que se provea por concurso la plaza de Capellán Segundo de la Iglesia española en Argel cuyo anuncio en la *Gaceta oficial* se publicó ayer, y del cual acompaño copia, me atrevo á rogar á V. I. que para su mayor publicidad se sirva ordenar la inserción del mismo en el BOLETÍN ECLESIAÍSTICO de esa Diócesis, á cuya atención le quedo de antemano agradecido.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Diciembre de 1895.—El Subsecretario, Marqués de Amposta.—Ilustrísimo Señor Obispo de León.

MINISTERIO DE ESTADO.

Sección de Obra Pía.

Vacante la plaza de Capellán segundo de la Iglesia Española en Argel se admiten solicitudes en este Ministerio dentro del plazo de un mes que principiará á contarse desde la inserción de este anuncio en la *Gaceta* de Madrid; advirtiéndose que los aspirantes deberán reunir las condiciones siguientes:

- 1.^a Ser Sacerdote español mayor de veinticinco años.
- 2.^a Licenciado en Sagrada Teología ó Derecho Canónico.
- 3.^a Acreditar con testimoniales de su Diocesano buena conducta moral y tener licencias de celebrar, confesar y predicar.

La referida plaza está retribuida con 1.500 francos anuales y habitación.

Publíquese en la parte oficial de la *Gaceta* de mañana.

Madrid 17 de Diciembre de 1895.—El Subsecretario, Marqués de Amposta.

ALOCUCION DE NUESTRO SANTÍSIMO PADRE LEÓN XIII

PAPA POR LA DIVINA PROVIDENCIA

pronunciada en el Consistorio del 29 de Noviembre de 1895

VENERABLES HERMANOS:

Toda Europa vuelve las miradas con ansiedad hacia las regiones más próximas al Oriente, donde reinan dificultades intestinas y funestas. Es éste, en realidad, un espectáculo afflictivo; las ciudades y los Estados están sumergidos en sangre; vastas comarcas son devastadas por el hierro y por el fuego.

Mientras que los soberanos, lo cual es para ellos motivo de grandes elogios, reúnen sus pareceres y se esfuerzan en atenuar estas desgracias, en reclamar la seguridad para los inocentes, Nós mismo no cesamos, en tanto que en Nós está, de trabajar en interés de esta causa nobilísima y muy justa. Aún antes de estas últimas turbulencias, Nós hemos muy voluntariamente intervenido en favor de la nación armenia, é implorando el apoyo de la autoridad del soberano, Nós hemos dado consejos de concordia, de mansedumbre y de justicia. Nós hemos visto que esos consejos estaban lejos de disgustar.

Nós nos proponemos proseguir en esta tarea. Nuestro más vivo deseo, en efecto, es el ver reinar hasta en las extremidades de aquel gran Imperio la seguridad para todos, el ver los derechos de todos reconocidos y respetados como conviene.

Entre tanto, para que no faltase á los armenios un socorro oportuno en la adversidad, Nós hemos tenido cuidado de ayudar á los más desgraciados, á aquellos á quienes el infortunio había agobiado más. El apoyo que Nós hemos dado á los armenios es, á la vez, el testimonio y el fruto del vivísimo afecto con que Nós rodeamos á todas las naciones del Oriente.

Nos queremos, como vos lo sabéis, comunicarles todos los beneficios de la salvación eterna que la Iglesia posee. Tal es el fin de nuestros esfuerzos. Tampoco Nós hemos cesado de llamar á la unión á aquellos que se habían separado de nuestra fe, de trabajar para estrechar los lazos que unen á Nós á aquellos que comparten nuestra fé, de prestarles todo nuestro apoyo.

Tal ha sido el sentimiento que nos ha inspirado poco há la carta apostólica que pone en evidencia nuestras disposiciones con relación á los coptos, conociendo su piedad y los progresos de la Religión católica en Egipto, Nós hemos tenido cuidado

de restablecer la jerarquía del rito copto y la dignidad patriarcal para la Sede de Alejandría, de la cual el evangelista Marcos fué á la vez ilustre fundador y Pontífice.

A fin de completar vuestra noble jerarquía, venerables Hermanos, Nos ha parecido bien elegir en Italia y en el Imperio de Austria, en Francia y en España hombres eminentes para gratificarles hoy con el honor del cardenalato. Todos están revestidos de la dignidad episcopal. Por la integridad de sus costumbres, por su ciencia, por su experiencia, por la sabiduría con la cual cumplen su misión, todos han pres'ado grandes servicios á la Religión cristiana y á la Sede apostólica.

Son éstos:

Adolfo Luis Alberto Perraud, Obispo de Autun, á quien Nós hemos creado Cardenal de la santa Iglesia romana, y reservado *in petto* el 16 de Enero de 1893, en Consistorio:

Silvestre Sembrotowicz, Arzobispo de Lemberg, del rito rutheno;

Francisco Satolli, Arzobispo titular de Lepanto, delegado apostólico en los Estados Unidos de América;

Juan Haller, Arzobispo de Salzburgo;

Antonio María Cascajares y Azara, Arzobispo de Valladolid.

Jerónimo María Gotti, Arzobispo titular de Petra, Inter-nuncio apostólico en el Brasil.

Juan Pedro Boyer, Arzobispo de Burges;

Aquiles Manara, Obispo de Ancona y Umana;

Salvador Casañas y Pagés, Obispo de Urgel.

¿Qué os parece?

Así, por la Autoridad de Dios Todopoderoso, de los Santos Apóstoles Pedro y Pablo y por la Nuestra, Nós proclamamos Cardenal sacerdote de la santa Iglesia romana á:

Adolfo Luis Alberto Perraud.

Además creamos y proclamamos Cardenales sacerdotes de la santa Iglesia romana á:

Silvestre Sembrotowicz;

Francisco Satolli;

Juan Haller;

Antonio María Cascajares y Azara;

Jerónimo María Gotti;

Juan Pedro Boyer;

Aquiles Manara;

Salvador Casañas y Pagés.

Con las atribuciones, las restricciones y las cláusulas necesarias y oportunas.

En el nombre del Padre † y del Hijo † y del Espíritu Santo † *Amén*.



LAS BASÍLICAS CRISTIANAS (1)

II

La disciplina eclesiástica, atendiendo á diversas causas que no es del caso enumerar, ha establecido cierta jerarquía y preeminencia entre las iglesias cristianas, prescindiendo hasta cierto punto de la forma, dimensiones y estilo arquitectónico. Según esta disciplina, vigente por cierto desde hace muchos siglos, sobre las iglesias de Confraternidades y Archiconfraternidades, tienen preeminencia las iglesias de los regulares, sobre éstas las parroquiales, y siguiendo un orden ascendente las Colegiatas, Catedrales, Metropolitanas Primadas y Patriarcales, cuya denominación toman del Rector, Prelado ó Corporación que las rige y gobierna. Entre todas repútanse como más dignas las llamadas *Basilicas*, que se dividen en *Mayores y Menores*, según los privilegios, honores y prerrogativas de que gozan por costumbre ó por expresa concesión de los Sumos Pontífices, únicos que pueden erigirlas.

Llámanse *Basilicas* en Roma las siete iglesias principales, que son: San Juan de Letrán ó Basílica Constantiniana, San Pedro en el Vaticano, San Pablo *in via ostiensi*, Santa María la Mayor ó la Basílica Liberiana, San Lorenzo *extra muros*, Santa Croce in Jerusalemme y San Sebastián. Son como recuerdo de las siete iglesias primitivas de que se hace mención en el Apocalipsis, á saber: Éfeso, Esmirna, Pérgamo, Tyatia, Sardis, Filadelfia y Laodicea. Aunque éstas son, propiamente hablando, las únicas Basílicas de la Ciudad Eterna, se da también por extensión este título á otras ocho iglesias, que son: Santa María *in Trastevere*, San Lorenzo *in Damaso*, Santa María *in cosmedim*, Los Doce Apóstoles, San Pedro *in Vinculis*, Santa María *in Monte sancto*, y las Basílicas de San Clemente y Santa Sabina.

Las Basílicas Mayores, denominadas también Patriarcales, son las cuatro primeramente enumeradas. A San Juan de Letrán corresponde el Patriarcado del mundo católico, y en particular el de Occidente; á San Pedro el de Constantinopla; á San Pablo el de Alejandría, y á Santa María la Mayor el de Antioquía. No falta quien considere también como Basílica Mayor á San Lorenzo *extra muros*, correspondiente al Patriarcado de Jerusalén. Pero es lo cierto que las cuatro primeras son las únicas que tienen la puerta santa del Jubileo. Las restantes Basílicas, tanto en Roma como fuera de ella, son Menores.

Los principales privilegios comunes á todas las Basílicas, tanto Mayores como Menores, son los siguientes: 1º, uso de

(1) Véase la pág. 400.

conopeo y pabellón en las procesiones y del *tintinábulo*, que le precede; y 2.º derecho de llevar los Canónigos roquete y muceta durante el verano, y capa magna con pieles de armiño en invierno. Las Menores, sin embargo, no pueden usar ornamento alguno de oro y plata en el pabellón, según refiere Cardellini, tomándolo de una Declaración dada á los Canónigos de la famosa Basílica de Lucera, en la Puglia, perteneciente á la provincia eclesiástica de Benevento.

(B. E. de Canarias.)

LOS CANDELEROS

I

Su origen y forma

La palabra *Candelero* significa en lengua vulgar lo mismo que portacandelas, pero su nombre verdaderamente litúrgico, en latín, es *ceroferarium* ó *cereostatium*, de donde se llaman *ceroferarii* los clérigos ó ministros encargados de llevar los *candeleros*. Sábese que había *candeleros* en el templo de Jerusalém, en donde Salomón hizo colocar diez que eran de oro puro lo mismo que sus tenacillas ó despabiladeras, *emunctoria*. El más notable entre ellos era el de siete brazos en la forma siguiente: alzábase del suelo un pie derecho de cuya extremidad superior salían siete ramas ó brazos, cada uno de los cuales terminaba en un pomo que contenía una lámpara en forma de almendra que se sacaba ó escondía á voluntad. Estas lámparas se encendían por la noche y se apagaban por la mañana. Los intérpretes de los Libros Santos juzgan que este *candelero* de siete brazos figuraba á Cristo, autor de los siete Sacramentos, *quod lex adumbrat vetus*. Se observa también que San Juan, en su Apocalipsis, da figurativamente á los Obispos el nombre de *candeleros*.

En la primitiva Iglesia se hacía uso de los *candeleros* para llevar los cirios ó las lámparas. El pie de estos utensilios era ordinariamente de forma cuadrada, figurando los cuatro animales de la visión de Ezequiel. De ello quedan todavía vestigios en los grifos que forman los pies de los *candeleros* modernos, aunque no se puede afirmar que dicha forma constituye regla alguna, porque se ven todavía sobre vidrieras muy antiguas *candeleros* pintados, cuyo pie era triangular, redondo ú oval. Tampoco ha habido jamás regla acerca de la materia de los *candeleros* y siempre como hoy se ha podido hacerlos de toda clase de metales, de mármol y de madera, pero en general los antiguos *candeleros* eran de mucho menor altura que los actuales

Su uso

Ahora bien; se colocaban antiguamente los *candeleros* sobre el altar para servir de adorno? Fácil es responder á esta pregunta teniendo en cuenta lo que era el altar. Este se hallaba exclusivamente destinado á contener lo indispensable para el Santo Sacrificio.

Cuando el celebrante se acercaba al altar para celebrar, los acólitos llevaban los *candeleros* que mantenían durante la ceremonia ó que ponían sobre las gradas por donde se subía al altar, ó bien los colocaban sobre las credencias laterales. Según Bocquillot y muchos otros rubricistas no habían todavía transcurrido cuatro siglos desde que los *candeleros* se convirtieron en una decoración permanente del altar. Y no es que se desconociese completamente esta clase de adorno, pues en muchas iglesias se fijaban en el suelo, en los cuatro ángulos de la balaustrada ó cancel que rodeaba al altar, cuatro grandes *candeleros* que se encendían en las grandes solemnidades. Aun hoy, además de los *candeleros* de las graditas, se ven en algunas iglesias á derecha é izquierda del altar dos ó cuatro candelabros con muchos brazos en forma de girándula provista de cirios. A veces se ponía á lo ancho del santuario una especie de biga guarnecida de puntas de hierro, llamada *rastrum*, *rastellarium*, en que se colocaban los cirios.

III

Su número

No está determinado el número de *candeleros* que se colocan en nuestros altares modernos. La costumbre más extendida, á lo menos en las catedrales, es la de colocar solamente seis, lo cual forma ciertamente una decoración noble y sencilla; no es raro, sin embargo, ver el doble y aun mayor número. Cuando oficia el Sumo Pontífice se ponen siete *candeleros* sobre el altar, menos á las vísperas que se colocan seis. Es una alusión á los siete *candeleros* de oro, de que habla San Juan en el Apocalipsis, en medio de los cuales estaba un hombre de aspecto majestuoso y terrible, Jesucristo nuestro Señor. Durand, sin embargo, pretende que es para representar los siete dones del Espíritu Santo de que el Obispo debe estar adornado. En la Edad Media, cuando un Obispo celebraba, había siempre siete *candeleros*. Además de los siete *candeleros* del altar papal, hay siempre otros siete llevados por acólitos cuando canta la Misa el Sumo Pontífice.

Los orientales no han desplegado gran lujo en sus *candeleros*, los cuales son ordinariamente muy bajos. Cuando el

Obispo oficia tiene en la mano derecha un *candelero* con tres brazos para representar la Santísima Trinidad y otro de dos brazos en la mano izquierda que figura las dos naturalezas de Cristo. Con estos dos *candeleros*, provistos de sus correspondientes cirios encendidos, da sucesivamente la bendición al pueblo.

«Los *candeleros* del altar, según el Ceremonial de los Obispos, impreso por mandato del Papa Clemente VIII, no deben ser de una misma altura, sino que han de elevarse gradualmente desde las esquinas del altar, de modo que los dos más altos quedan colocados á uno y otro lado de la cruz.

Cuando el Obispo celebra debe haber siete *candeleros*, y en este caso la cruz no debe estar en medio de ellos, sino delante del *candelero* más alto, que es el del medio.»

Por decreto de la S. Congregación de Ritos está prohibido el séptimo *candelero* en las vísperas y misas de *Requiem*. Tampoco puede hacerse uso de él cuándo celebran los Abades y Prelados inferiores ni siquiera cuando oficia un Obispo sufragáneo, sino tan sólo cuando canta la Misa el Obispo Ordinario. S Congr. Rit in Placentina, 19 Maii 1697, in Bracharensi 1 Sept. 167 in *decreto generali circa usum Pontificalium*, 27 Sept. 1659.

(B. de Canarias.)

Asociación de SUFRAGIOS MUTUOS del Clero de la Diócesis.

Han manifestado por medio de los Sres. T. Arciprestes de Cea, Curueño de Abajo, Valdeburón de Abajo y Cervera que deseaban pertenecer á la Asociación, é ingresan en ella los señores siguientes:

N.º 876—Fernández D. Gil, con obligación de aplicar *diez misas*.

N.º 877—Cañón D. Eduardo, con id. id. id.

N.º 878—Soto D. Lorenzo, con id. id. id.

N.º 879—Diez D. Faustino, dentro del primer año de su ordenación.

N.º 880—Ferrerías D. Pascual, id. id. id.

N.º 881—Rojo D. Saturnino, id. id. id.

N.º 882—Hernando D. Félix, id. id. id.

RESUMEN DEL AÑO 1895.

Quedando en fines de Diciembre de 1894, el número de 700 Socios y habiéndose asociado en el presente año 40 y fallecido 15, restan 725, salvo error.

León, 23 de Diciembre de 1895.—Dr. Adolfo Pérez Muñoz, Canónigo-Secretario.